



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso ejecutivo 2015 – 556, la entidad financiera dio respuesta al oficio de embargo y el apoderado de la parte ejecutante allegó solicitud de entrega de título. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente objeto de pronunciamiento encuentra este Operador Judicial que a folio 28 del plenario milita oficio suscrito por la seccional de embargo de la entidad financiera Bancolombia, mediante el cual informa que tienen congelados recursos por la suma de \$15.000.000.00 y que solicitan se le informe en nueva comunicación se deben consignar los mismos a órdenes del juzgado, razón por la cual se dispone oficiar al dicha entidad a fin de informarles que deben proceder a consignar en la cuenta de este Despacho Judicial en forma inmediata la suma mencionada en precedencia.

Finalmente respecto de la solicitud de entrega de dineros presentada por el apoderado de la parte ejecutante, el Despacho resolverá la misma una vez los dineros sean puestos a disposición del Juzgado por la entidad financiera Bancolombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 080** publicado hoy
08/07/2021

La secretaria, MDG